



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAYO 1981

Expte. N° 14.079/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de licencia con goce de haberes / interpuesto a Fs. 44 por el señor Julio A. Quiroga, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar la primera residencia del / segundo año del curso de bibliotecario para alumnos no residentes, que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente en Museología y Bibliotecología de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas ha aconsejado dar / trámite favorable a lo solicitado por el recurrente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

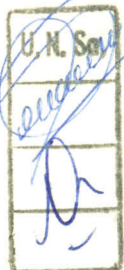
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Julio Antonio QUIROGA, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 19, licencia con goce de haberes entre el 4 y 8 de Mayo en curso, a fin de asistir en la ciudad de La Plata al curso de bibliotecología para alumnos no residentes referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente a la finalización de la licencia acordada, por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe sobre los estudios realizados y las constancias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
e/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 184-81